



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA RITA DE SIGWAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215- 2023 - MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 28 de setiembre del 2023

**VISTO:**

El INFORME N° 0740-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, CARTA N° 029-2023-MDSRS, INFORME LEGAL EXTERNO N° 038-2023-OAJE/MDSRS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la constitución política del Perú en su artículo N° 194 y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo II de su título preliminar prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos y política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el numeral 14.1 del Artículo 14° de la Ley N° 29664, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la Ley y su reglamento.

Que, el literal a) del Artículo 19 de Ley N° 29664, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos, las acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la referida norma; el citado Plan Nacional sirve de marco para la elaboración de los planes específicos por cada proceso y tipo de desastre que deben ser desarrollados anualmente, por las entidades públicas en todos los niveles de gobierno; siendo que, los citados planes específicos se aprueban como máximo en el mes de agosto de cada año;

Que, el numeral 39.1 del Artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de contingencia como uno de los planes específicos por proceso.

Que, mediante INFORME N°0740-2023-MDSRS/DDUR/RRYY, el Director de Desarrollo Urbano y Rural, presenta el "Plan de Control de las Avenidas y Plan de Contingencia ante llluvias Intensas" del distrito de Santa Rita de Sigwas, para la aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante CARTA N° 029-2023-MDSRS, el secretario general de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, remite todos los actuados y solicita a la Asesoría Jurídica Externa emitir informe legal correspondiente con el objeto de continuar su trámite.

Que, mediante INFORME LEGAL EXTERNO N°038-2023-OAJE/MDSRS, el asesor legal externo luego de un análisis documental es de la opinión que se apruebe el "Plan de Control de las Avenidas y Plan de Contingencia ante llluvias Intensas" de la Municipalidad distrital de Santa Rita de Sigwas y que como anexo forma parte del presente acto Administrativo que contiene su aprobación, que se encargue el cumplimiento de la presente resolución a todas las instancias



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

competentes, que se notifique a todas las instancias competentes, que se encargue la publicidad del presente acto resolutivo a Secretaría General.

Par los considerandos expuestos y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el "Plan de Control de las Avenidas y Plan de Contingencia ante lluvias Intensas" del distrito de Santa Rita de Sigwas, y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, División de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil y todas las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas el fiel cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a todas las instancias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones la publicación del presenta acto resolutivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, [www.munisantaritadesiguas.gob.pe](http://www.munisantaritadesiguas.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Freddy R. Lope Bautista  
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas  
mi compromiso es contigo  
GESTIÓN 2023-2026